



# COMISIÓN DE RATIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN MUNDIAL PARA LA FEDERACIÓN DE LA TIERRA

*Teniendo presente la celebración de la próxima 5ª Asamblea Constituyente, Avanzando hacia la Primera Etapa Operativa que señala la Constitución de la Tierra, Y con el impulso de la 16ª Sesión del Parlamento Mundial Provisional (PWP) celebrado en diciembre de 2025 en Pondicherry, India, cada Administración, Comité y Comisión queda enmarcada en el plan de trabajo del Parlamento Mundial Provisional.*

---

## 1. Base jurídica y cometido

La Comisión de Ratificación de la Constitución Mundial se crea con el beneplácito del Parlamento Mundial Provisional de conformidad con la Constitución Mundial y las leyes mundiales WLA75 y WLA76 adoptadas durante la 16.ª Sesión del Parlamento Mundial Provisional en Pondicherry, India, diciembre 2025.

Esta Comisión se activa en virtud de la ley mundial WLA75 en su art. 1.5, en relación con el artículo 19 de la Constitución Mundial de la Federación de la Tierra.

Se recomienda consultar las leyes WLA75 y WLA76 en el enlace:

[https://earthconstitution.world/wla\\_proposals\\_for\\_pwp16/](https://earthconstitution.world/wla_proposals_for_pwp16/)

---

## 2. Estatus y naturaleza

2.1. Esta Comisión es un órgano estratégico, pero no ejerce poder ejecutivo directo. Trabaja en coordinación con la Administración de Límites y Elecciones.

2.2. En el proceso para la Ratificación de la Constitución Mundial participan transversalmente los miembros de todas las Administraciones, Comités y Comisiones, así como los ciudadanos registrados en la Base de Datos Global de Votantes.

2.3. Esta Comisión opera bajo la supervisión del Presídium, el Parlamento Mundial Provisional y la Secretaría Permanente.

---

### 3. Misión y objetivos

La misión principal de esta Comisión es la divulgación de la Constitución Mundial para asegurar su comprensión por la ciudadanía, organizaciones y naciones proponiendo su ratificación.

Igualmente son objetivos esenciales de esta Comisión:

- Crear una Delegación ad hoc para preparar y proponer ante las Naciones la activación del artículo 109 del Capítulo XVIII "Reformas" de la Carta de las Naciones Unidas para celebrar una Conferencia General de los Miembros de las NNUU con el propósito de revisar la Carta según el art. 109 párrafo 1º, o alternativa y preferiblemente, utilizar su párrafo 3º que expresa que *"si no se hubiera celebrado tal Conferencia antes de la décima reunión anual de la Asamblea General (no se ha celebrado la Conferencia del párrafo 1º), podrá ser celebrada si así lo decidieran la mayoría de los miembros de la Asamblea General y siete miembros cualesquiera del Consejo de Seguridad"*;
  - Colaborar con la Comisión de Revisión Legislativa para la Convocatoria de la 5ª Asamblea Constituyente.
- 

### 4. Ámbito de competencia

#### 4.1. Coordinación estratégica

- Colaborar estrechamente con la Administración de Límites y Elecciones en la delimitación de Distritos Electorales Mundiales con la participación activa de los delegados;
- Advertir de los cambios demográficos a la Administración de Límites y Elecciones;
- Mejorar las estrategias comunes con la Administración de Límites y Elecciones para favorecer la creación de Distritos.

#### 4.2. Procedimientos de divulgación de la Constitución Mundial

- Gestionar el llamado a las Naciones para que ratifiquen la Constitución Mundial de la Federación de la Tierra;
- Difundir la Constitución Mundial en institutos, universidades, colegios profesionales y otras áreas para favorecer su ratificación;
- Fomentar diálogos públicos en todos los ámbitos;
- Diseñar estrategias en los Medios de Comunicación: redes sociales, radios, cadenas de TV, periódicos, etc.

#### 4.3. Otras competencias

- Colaborar con la Comisión de Revisión Legislativa para elegir la localización provisional de la Capital Mundial Primaria (artículo 15.3.5 de la Constitución Mundial);
- Proponer nuevas leyes legislativas mundiales si fueran pertinentes;

- Promover el uso de las Tecnologías de la Información de acuerdo al artículo IV.8. de la ley mundial WLA76. Esta Comisión solicitará la orientación de la Comisión de Estrategia Digital para crear un grupo tecnológico de trabajo.
- 

## 5. Presidencia

5.1. La persona responsable de la Comisión de Ratificación fue elegida por el Parlamento Mundial Provisional en la 16ª Sesión celebrada en diciembre 2025 y debe:

- Convocar las sesiones de trabajo de esta Comisión;
  - Apoyar a la Delegación ad-hoc para la activación del artículo 109, párrafo 3º de la Carta de las Naciones Unidas;
  - Presentar informes periódicos al Presídium, la Secretaría Permanente y/o al Parlamento Mundial.
- 

## 6. Composición y experiencia

6.1. Los miembros y colaboradores que se unan voluntariamente a esta Comisión serán aceptados por el responsable si no hay objeciones.

Los miembros voluntarios de esta Comisión son personas autoorganizadas e independientes, comprometidas con el establecimiento de una "Federación Democrática de la Tierra".

6.2. La experiencia de estos miembros puede incluir:

- Conocimientos de Derecho Constitucional e Internacional;
  - Estudios sobre Sistemas de Información Geográfica;
  - Conocimientos históricos, demográficos, sociopolíticos y culturales de las poblaciones y las regiones.
- 

## 7. Coordinación y cooperación

Esta Comisión colabora especialmente con:

- El Presídium, la Secretaría Permanente y el Parlamento Mundial Provisional;
  - La Administración de Límites y Elecciones;
  - La Comisión de Revisión Legislativa;
  - La Oficina de Prensa.
- 

## 8. Entrada en vigor

Este documento entra en vigor en febrero de 2026 tras su aprobación por la propia Comisión de Ratificación, el Presídium, y la Secretaría Permanente. Estará vigente hasta su próxima actualización.

---